

COMERCIALIZADORA DINÁMICA TÁCTICA DINTAFREP S. A.
(Quito - Ecuador)

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre del 2011

1. Descripción del Negocio y Entorno Económico

COMERCIALIZADORA DINÁMICA TÁCTICA DINTAFREP S. A. “La Compañía” fue constituida en la ciudad de Quito– Ecuador mediante escritura pública del 14 de Febrero del 2011 e inscrita en el Registro Mercantil el 11 de Marzo del 2011. El objeto social de la Compañía consiste principalmente en importar, exportar, representar, distribuir, comercializar, fabricar, instalar y brindar mantenimiento de productos de vigilancia, seguridad y consumos, productos de comercio de consumo durable, equipos de telecomunicaciones, productos de comercio en general; así mismo podrá brindar el servicio de monitoreo de diferentes equipos electrónicos.

La economía ecuatoriana producto de la crisis económica global continúa evidenciando preocupantes síntomas recesivos que el Gobierno Nacional deberá afrontar durante el primer semestre del año 2012 como es: la falta de liquidez, restricciones de las líneas de créditos internacionales y locales, el desempleo, el déficit fiscal y la baja en los niveles de consumo. En la actualidad las autoridades económicas están diseñando diferentes alternativas para hacer frente a los asuntos indicados; sin embargo, la falta de voluntad política de los últimos años para efectuar las reformas estructurales que el Ecuador necesita, la dependencia en el petróleo para financiar el Presupuesto General del Estado y la falta de un coherente ordenamiento económico y monetario, han impedido el desarrollo económico del país.

A la fecha de emisión de los estados financieros, no es posible determinar la evolución futura de las situaciones antes comentadas y su impacto en la economía nacional y, por lo tanto, su incidencia sobre la posición financiera y de rentabilidad de la Compañía. Los estados financieros adjuntos deben ser leídos a la luz de los asuntos antes mencionados.

2. Resumen de las Principales Políticas Contables

a) Base de Presentación –

Los estados financieros y las notas explicativas se presentan en dólares de los Estados Unidos de América (US\$) que es la moneda funcional de la Compañía y de curso legal del Ecuador, y están preparados en base a las Normas Ecuatorianas de Contabilidad (NEC), las cuales han sido emitidas por la Federación Nacional de Contadores del Ecuador y autorizadas por la Superintendencia de Compañías de la República del Ecuador.

La Superintendencia de Compañías de la República del Ecuador en congruencia con la tendencia mundial y mediante Resolución No. 08.G.DSC.010 del 31 de diciembre del 2008, estableció un cronograma de adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIFs) en el cual se establece que la Compañía iniciará la adopción a partir de enero del 2012. La Compañía se acogerá a esta disposición legal.

b) Flujos de Efectivo –

COMERCIALIZADORA DINÁMICA TÁCTICA DINTAFREP S. A.
(Quito - Ecuador)

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre del 2011

La Compañía para propósitos de presentación del estado de flujos de efectivo, ha definido como efectivo y equivalentes del efectivo el saldo del disponible en caja y bancos y todos los instrumentos financieros de alta liquidez con un vencimiento menor a 90 días plazo.

c) Provisión para Impuesto a la Renta -

La provisión para impuesto a la renta se calcula mediante la tasa de impuesto aplicable a las utilidades gravables y se carga a los resultados del año en que se devenga, con base en el método del impuesto por pagar.

Las disposiciones tributarias vigentes establecen que la tasa corporativa de impuesto a la renta será del 25% sobre las utilidades gravables (15% si las utilidades son reinvertidas "capitalizadas" por el contribuyente hasta el 31 de diciembre del año siguiente).

d) Reconocimiento de Ingresos y Gastos -

Los ingresos son reconocidos sobre la base de la prestación del servicio y los gastos se reconocen por el método de causación.

e) Estimaciones y Supuestos -

La preparación de los estados financieros de acuerdo con las Normas Ecuatorianas de Contabilidad (NEC), requieren que la Administración realice ciertas estimaciones y supuestos contables inherentes a la actividad económica de la entidad que inciden sobre la presentación de los activos y pasivos y los montos de ingresos y gastos durante el período correspondiente, así como las revelaciones sobre activos y pasivos contingentes a la fecha de los estados financieros. Las estimaciones y supuestos utilizados se basan en el mejor conocimiento por parte de la Administración de los hechos actuales; sin embargo, los resultados finales podrían variar en relación con los estimados originales debido a la ocurrencia de eventos futuros.

8. Patrimonio de los Accionistas

Reserva Legal y Utilidades Disponibles

De acuerdo con las disposiciones societarias vigentes, la Compañía deberá transferir a reserva legal un porcentaje no menor al 10% de la utilidad neta anual, hasta igualar por lo menos, el 50% del capital social de la Compañía. Dicha reserva no está sujeta a distribución, excepto en el caso de liquidación de la Compañía, pero puede ser capitalizada o utilizada para cubrir pérdidas en las operaciones.

COMERCIALIZADORA DINÁMICA TÁCTICA DINTAFREP S. A.
(Quito - Ecuador)

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre del 2011

9. Impuesto a la Renta

Las partidas que afectaron la utilidad contable con la utilidad fiscal de la Compañía, para propósitos de determinación del gasto por impuesto a la renta por el año terminado el 31 de diciembre del 2011 fueron las siguientes:

		<u>2011</u>	<u>2011</u>
Pérdida (utilidad) antes del impuesto a la renta	US\$	-	36,484
Más gastos no deducibles		<u>-</u>	<u>-</u>
(Pérdida) utilidad gravable	US\$	<u>-</u>	<u>36,484</u>
Impuesto a la renta, estimado	US\$	<u>-</u>	<u>8,877</u>
Tasa impositiva efectiva		<u>-</u>	<u>25,00%</u>

De acuerdo con las disposiciones tributarias vigentes se establece que: a) las utilidades del ejercicio que se reinviertan (aumento de capital) tendrán una reducción de un 10% en la tarifa de impuesto; y, b) los dividendos en efectivo que se declaren o distribuyan a los accionistas no son tributables.

Reforma Tributaria

Mediante Ley Reformatoria a la Ley de Régimen Tributario Interno y a la Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria en el Ecuador publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 94, del 23 de diciembre del 2009 se publicaron las reformas aprobadas por la Asamblea Nacional Constituyente a la Ley de Régimen Tributario Interno y la Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria en el Ecuador. Entre las principales reformas podemos citar las siguientes:

Ley de Régimen Tributario Interno:

Impuesto a la Renta

- En cuanto a los ingresos gravables, se establece que los dividendos y utilidades pagadas y distribuidas por compañías nacionales a personas naturales serán considerados como ingresos gravados para la determinación de la base de cálculo del impuesto a la renta. Adicionalmente, los dividendos y utilidades pagadas y distribuidas a personas naturales o jurídicas domiciliadas en paraísos fiscales o países de menor imposición tributaria, serán consideradas como ingresos de fuente ecuatoriana y por consiguiente estarán sujetas a la retención del 25% de impuesto a la renta. Se establece que cuando una sociedad otorgue a sus socios, accionistas, partícipes o beneficiarios, préstamos de dinero, se considerará dividendos o beneficios anticipados por la sociedad y por consiguiente, ésta deberá efectuar la retención del 25% sobre su monto.
-

COMERCIALIZADORA DINÁMICA TÁCTICA DINTAFREP S. A.
(Quito - Ecuador)

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre del 2011

- Se establece para el caso de deducciones que los gastos indirectos asignados desde el exterior a sociedades domiciliadas en el Ecuador por sus partes relacionadas, hasta un máximo del 5% de la base imponible del Impuesto a la Renta más el valor de dichos gastos. Se establece que no serán deducibles los costos o gastos que se respalden en comprobantes de venta falsos, contratos inexistentes o realizados en general con personas o sociedades inexistentes, fantasmas o supuestas.
- Se estableció una nueva fórmula para el cálculo del anticipo del impuesto a la renta de las sociedades y ciertas consideraciones en relación a su compensación máxima; y,
- La reinversión de utilidades deberá estar destinada únicamente a la adquisición de maquinaria y equipos nuevos utilizados para la actividad productiva de la entidad.

Impuesto al Valor Agregado (IVA)

- Se establece que en el caso de importaciones de servicios, el IVA se liquidará y pagará en la declaración mensual que realice el sujeto pasivo. El adquirente del servicio importado está obligado a emitir la correspondiente liquidación de compra de bienes y prestación de servicios, y a efectuar la retención del 100% del IVA generado. Se entenderá como importación de servicios, a los que se presten por parte de una persona o sociedad no residente o domiciliada en el Ecuador a favor de una persona o sociedad residente o domiciliada en el Ecuador, cuya utilización o aprovechamiento tenga lugar íntegramente en el país, aunque la prestación se realice en el extranjero.

Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria en el Ecuador:

Impuesto a la Salida de Divisas

Se establece la tarifa del Impuesto a la Salida de Divisas es del 2%, además este impuesto podrá ser utilizado como crédito tributario, que se aplicará para el pago del impuesto a la renta del ejercicio económico corriente, los pagos realizados por concepto de impuesto a la salida de divisas en la importación de materias primas, bienes de capital e insumos para la producción, siempre que, al momento de presentar la declaración aduanera de nacionalización, estos bienes registren tarifa 0% de ad-valórem en el arancel nacional de importaciones vigente.

COMERCIALIZADORA DINÁMICA TÁCTICA DINTAFREP S. A.
(Quito - Ecuador)

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre del 2011

Lcdo. Mauro Freile
Gerente General

Ing. Leonardo Balarezo C.
Contador General
